



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2016-A-MDE/LC.

Echarati, 21 de marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2016-MDE/LC, de fecha 21 de marzo del 2016; Informe N° 341-2016-CONT-MDE/LC emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 296-2016-MDE-LC/GAF, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, en lo relativo a la APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA ANUAL DEL AÑO 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 341-2016-CONT-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita la aprobación de los Estados Financieros y Memoria Anual 2015, señalando que la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, en su numeral 9) Lugar y Plazo de Presentación y Recepción de la Información para la Elaboración de la Cuenta General de la Republica, en su literal b) establece el plazo de presentación de la Información Presupuestaria, financiera y Complementaria para la Cuenta General de la Republica, es determinado por la Dirección General de Contabilidad Pública, en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N° 296-2016-MDE-LC/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Aprobación de los Estados Financieros y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2016-MDE/LC, de fecha 21 de marzo del 2016, se Aprobó los Estados Financieros, Presupuestarios y la Memoria Anual del ejercicio Fiscal, 2015 de la Municipalidad Distrital de Echarati, disponiendo que mediante acto administrativo se ejecute el presente Acuerdo de Concejo Municipal, Encargando a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad la presentación de los Estados Financieros y la Memoria Anual de Gestión del Ejercicio Fiscal 2015, ante la Dirección Nacional de Contabilidad y demás Organismos Permanentes en los plazos establecidos por Ley;

Que, de conformidad con lo normado por el numeral 17 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, son atribuciones que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria; y, el artículo 20, numeral 11, de la misma Ley citada, señala como atribución del Alcalde: Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el ente normativo dado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de La Republica" y su vigencia a partir del cierre Contable del ejercicio Fiscal 2015. Se hace necesario contar



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2016-A-MDE/LC.

con la Aprobación de los Estados Financieros, Estados Presupuestales, y anexos que constituyen el Balance General, y el Estado de Gestión y la Memoria Institucional del ejercicio 2015, por parte del Concejo Municipal;

Que, la Ley 26708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en su Artículo 28° respecto a la Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas, en su numeral 28.1 señala que: "La fase de presentación y recepción de las rendiciones de cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República". Asimismo el numeral 28.2 de la citada norma, indica que: Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, estando a los informes N°341-2016-CONT-MDE/LC, de fecha 15/03/2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Wenceslao Aguilar Pillco; e Informe N° 296-2016-MDE-LC/GAF, de fecha 16/03/2016, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Wilber Latorre Flórez, quienes Solicitan la aprobación de los Estados Financieros y Memoria Anual 2015 de la Municipalidad Distrital de Echarati;

ESTANDO a las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

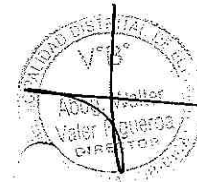
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** los Estados Financieros, Presupuestales y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital de Echarati, en mérito al Informe N° 341-2016-CONT-MDE/LC de fecha 15/03/2016 y anexos que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros y la Memoria Anual de Gestión del Ejercicio Fiscal 2015 ante la Dirección Nacional de Contabilidad y demás organismos competentes en los plazos establecidos por Ley, Bajo Responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad y demás áreas pertinentes de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE



VR/MC/MDE  
EVA/S/G  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Unidad de Contabilidad  
Dirección Nacional de Contabilidad  
Sucre